



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Municipio de Salinas

OFICINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL

Apartado 1149
Salinas, Puerto Rico 00751
Tel. / Fax: (787) 824-2883

RESOLUCION NUM. 34

SERIE 2007-2008

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, SOLICITANDO A LA LEGISLATURA ESTATAL DE PUERTO RICO SE ATIENDA EL RECLAMO DE LAS PERSONAS ENFERMAS CON “OBESIDAD MORBIDA”.

POR CUANTO: La Obesidad Mórbida es una enfermedad donde se adquiere de 50 a 100 libras sobre su peso corporal ideal y que produce numerosos trastornos en el organismo, como diabetes, hipertensión, enfermedades cardíacas, cáncer, depresión, etc. Puede ser causada por falta de actividad física, consumo exagerado y excesivo de calorías y por problemas con la tiroide.

POR CUANTO: Los pacientes que padecen de esta enfermedad, se sienten discriminados porque en lugares públicos y privados, (oficinas de médicos, comercios, escuelas, universidades, hospitales y fast food, etc.), no cuentan con asientos, camillas, sillones de ruedas, inodoros portátiles y otras cosas necesarias para mejorar la calidad de vida de estas personas.

POR CUANTO: Un ejemplo dramático es el de una joven que comenzó a estudiar en la universidad y debido a que una silla normal no aguantaba su peso, se le consiguió una silla sin brazos. A pesar de esto, no podía hacer apuntes y tenía que cargar la silla a todos los salones, situación que no pudo lidiar y no finalizó sus estudios.

POR CUANTO: Se hace necesario legislar para atender las necesidades de las personas con esta enfermedad, que se sienten marginadas por no contar con la Ley que los proteja y lo ayude a vivir “normalmente” dentro de su condición.

POR TANTO: **RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

Sección 1ra: Solicitar a la Legislatura Estatal de Puerto Rico que estudie y someta Legislación a favor de las personas con obesidad mórbida en Puerto Rico.

Sección 2da: Atender el caso con prontitud para que estas personas puedan disfrutar de los lugares de recreación, entretenimiento, estudio y cuidado a los que tienen derecho y puedan así tener una mejor calidad de vida.

Sección 3ra Esta Resolución por ser de carácter necesaria, comenzará a regir una vez aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Honorable Alcalde.

Sección 4ta:

Copia de esta Resolución debidamente certificada, será remitida a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM), Departamento de Estado, Auditoría Interna, Legislatura Estatal, Sra. Josefina García Poggi y demás agencias para su conocimiento y acción pertinente.

Gilberto Reyes Suárez
HON. GILBERTO REYES SUAREZ
 PRES. LEGISLATURA MUNICIPAL

Gloria Martinez Lopez
GLORIA MARTINEZ LOPEZ
 SEC LEGISLATURA MUNICIPAL

Firmada por el Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo, MD, Alcalde Municipio de Salinas
 a los 14 Días del mes de Mayo de 2008.

C / *M*)
HON. CARLOS J. RODRIGUEZ MATEO
 ALCALDE

CERTIFICACION

YO, GLORIA MARTINEZ LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm.34, Serie 2007-2008, adoptada por la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Cont. Sesión Ordinaria celebrada el 13 de marzo de 2008.

Se certifica además, que dicha Resolución fue aprobada por los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Honorables: Gilberto Reyes Suárez, Melvin Torres Ortiz, Ignacio Del Valle Alvarado, José M. Luna Nazario, Francisco Baerga Vázquez, Howard Rivera López, Ismael Ortiz López, Gerónimo Colón Vega, Mildred Manzanet Nayarro, Jacqueline Vázquez Suárez y Emilio Nieves Torres.**

Ausente: Hons. Marta Cortés Dávila y Roberto Mercado Colón.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, Libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio, hoy día 14 de Mayo de 2008.

Gloria Martinez Lopez
GLORIA MARTINEZ LOPEZ
 SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL